

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Mayo de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 2.032/18.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 830/2018 de 23 de Febrero de 2018 que aprueba las bases de la Propuesta Pública N° 024/2018 denominada "Contratación de un Coordinador General de Profesión Médico Veterinario, para Programa Servicio de Saneamiento Control de Plagas Sector el Boro, Alto Hospicio"; Memorandum N° 828/18 de 03 de Mayo de 2018, de la Dirección de Planificación Comunal, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 024/2018 denominado "Contratación de un Coordinador General de Profesión Médico Veterinario, para Programa Servicio de Saneamiento Control de Plagas Sector el Boro, Alto Hospicio", ID 3447-37-LE18, debido a que la oferta recibida no cumple respecto de la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de manera estricta a lo requeridos por las bases de licitación, quedando por tanto declarada inadmisible.

**DECRETO**


- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N° 024/2018**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID N° 3447-37-LE18, denominada "Contratación de un Coordinador General de Profesión Médico Veterinario, para Programa Servicio de Saneamiento Control de Plagas Sector el Boro, Alto Hospicio", ID 3447-37-LE18, debido a que la oferta recibida no cumple respecto de la presentación de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos de manera estricta a lo requeridos por las bases de licitación, quedando por tanto declarada inadmisible.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Pedro Saavedra García, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal  
Dir. Jurídica